



PERMISO PROVISIONAL
Gobierno de
TLAQUEPAQUE

DIRECCION DE MERCADOS,

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO**

CLAVE: SEM002661
FOLIO TRAMITE: 119,034

NOMBRE: ROMO SANCHEZ VICTOR
UBICACION: FRANCISCO I. MADRUGA
COLONIA: SAN PEDRO TLAQUEPAQUE
CALLE CRUCE 1: MORELOS
CALLE CRUCE 2: INDEPENDENCIA
GIRO: VARIOS PAN
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: PRIMER CUADRO (PAN)

IMPORTE MTZ: \$ 15.00 mts.
DIAS AMPARADOS: 21
VIGENCIA A PARTIR DE: 01-diciembre-2017
FECHA EXPEDICION: 26-diciembre-2017
FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2017
IMPORTE: \$414.00

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p				
MARTES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p	SABADO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p
MERCOLES	NO TRABAJA	DOMINGO	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p				
JUEVES	SI	DE:	08:00:03 a	A:	09:00:03 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:
ART 43 I-B



[Signature]
AUTORIZO

L. A. E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

[Signature]
ACEPTO

ROMO SANCHEZ VICTOR

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaxiapa.
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarse al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberá tener la conformidad para el manejo de alimentos que emita la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto del que se autoriza es por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P. deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de inscripción una vez emitida una copia de 3 meses y teniendo a la vez ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá tener la hoja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido cesará la infracción (sea o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El amedullamiento o producto del puesto a terceros personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehiculares.
- Instalarse en los carriles de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frituras o como sustitutos similares.
- Instalarse en zonas como delimitadas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del perforo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes autorizados circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

[Signature]